



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

ORDENANA N° 691 /2020

VISTO: La situación de público conocimiento y la Emergencia Pública de carácter Sanitario, declarada por el Estado Nacional mediante DNU N° 260/20, en el marco de la Ley Nacional 27.541, y normas modificatorias y complementarias

Y CONSIDERANDO

Que la actividad económica de la región debe seguir su curso con el propósito de no originar un problema financiero en todos los niveles.

Que la actividad cerealera se ha convertido en uno de los pilares fundamentales del desarrollo regional ya que no solo significa el progreso de los propietarios de los campos sino también que la actividad involucra a una gran cantidad de trabajadores que ve en ella el desarrollo personal y el sustento de sus familias.

Que la planta A.C.A. , la Asociación Civil de Transportes y Servicios y el Centro de Logística LV, ubicadaS en el egido municipal de Obispo Trejo, concentran gran cantidad de unidades de camiones que diariamente viajan hacia los campos cercanos y hacia el Puerto, para hacer acarreo arrime o exportación de semillas, siendo estos desplazamientos altamente vulnerables a la transmisión del virus COVID 19, lo que origina riesgo no solo para la población obrera sino también para los familiares y vecinos del pueblo.

Que es conveniente advertir a los trabajadores, tanto del transporte y oficinas como de la planta, de los riesgos a los que están expuestos ellos y las familias, como así también nutrirlos de los conocimientos protocolares que se pueden implementar a los efectos de disminuir tales riesgos y asegurar la continuidad de su trabajo mediando los cuidados especiales.-.

Que dichos conocimientos se visualizan en los protocolos adjuntos a fin de que sean aplicados estrictamente siendo las empresas y el municipio los agentes de contralor para el cumplimiento de los mismos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENAZA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Obispo Trejo a las disposiciones y protocolos de bioseguridad emitidos por el Centro de Operaciones de Emergencia Central de la Provincia de Córdoba y el Ministerio de Agricultura de la Provincia de Córdoba a los fines de la habilitación y desarrollo de la actividad “Transporte de Cereales”

ARTÍCULO 2° FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar y/o autorizar los protocolos de bioseguridad que amplíen y/o complementen las medidas de protección para el desarrollo de cada una de las actividades ya exceptuadas del aislamiento, especialmente la que refiere a Transporte y acopio de cereales y trabajos administrativos y de aprovisionamiento relacionados.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE que la aplicación de la presente Ordenanza quede sujeta a la autorización emanada de las autoridades pertinentes a nivel Nacional y/o Centro de Operaciones de Emergencia Central de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4° . COMUNÍQUESE publíquese, dese al registro de Ordenanzas y archívese

DADA EN REUNIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE A Los 24 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 SEGÚN ACTA N°DEL RESPECTIVO LIBRO.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

PROCOLO PARA TRANSPORTE DE CEREALES

PROCOLO Y RECOMDACIONES

A los efectos de incrementar las medidas de prevención de transmisión de todas las enfermedades respiratorias en ámbitos de trabajo, incluyendo las infecciones producidas por Coronavirus como el COVID 19, responsable de la actual pandemia, es que se unifican los criterios en la implementación de protocolos sanitarios al momento de carga, descarga en puertos y movimiento en rutas. Estas recomendaciones se basan en las normativas emanadas desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, de la Provincia de Santa Fe y de la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina y Centro de Exportador de Cereales (CIARA-CEC)

D.N.U. N° 297/2020 – AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO

Artículo 6° - Inciso 13: Actividades vinculadas a la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.-

PROCOLO PARA CONDUCTORES

- Higiene frecuente de manos. Con agua y jabón es suficiente. El lavado se realiza sin anillos ni reloj, se debe mojar las manos primero, luego se incorpora el jabón y se frota por 40 – 60 segundos, incluyendo también las muñecas. Enjuagar con abundante agua, secar con toalla limpia, enjuagando las manos, papel descartable o secado con aire y calor. Cuando no sea factible el lavado con agua y jabón, la higiene de manos debe realizarse con soluciones a base de alcohol (por ej. Alcohol en gel). En este caso, el proceso debe durar entre 20 y 30 segundos.-
- Lavar las manos luego de manipular llaves, dinero, desperdicios o basura, antes y después de comer y después de ir al baño.
- **IMPORTANTE:** Antes de manipular la carta de porte ambas personas deben higienizarse las manos del modo indicado.-
- Evite tocar su cara. Ojos, boca y nariz, sin previa higiene de manos.-
- Mantenga cierta distancia física con las demás personas. La distancia mínima que debemos guardar en relación con otras personas en lugares como estaciones de servicio, lugares de carga o en destino y las oficinas, es de 1(un) metro entre usted y la otra persona.-
- Realice todos los trámites posibles vía web o telefonía móvil, ello le permite evitar lugares públicos.
- Comuníquese con el lugar de destino previo al arribo, para verificar que se hayan adoptado las medidas pertinentes.
- Al estornudar: hacerlo sobre papel desechable, en su defecto sobre el pliegue del codo, desechar el pañuelo descartable y lavarse bien las manos.
- Ventilar frecuentemente y durante diez (10) minutos el camión y dejarlo al sol cuando sea posible, favorecer la circulación cruzada de aire aunque la temperatura sea baja.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

- En espacios públicos evitar el contacto directo sin protección con objetos de uso común, como picaportes o canillas en caso de utilizarlas. Recuerde lavarse las manos antes de salir.
- Desinfectar constantemente aquello que encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta por ej. En la limpieza incluya objetos de uso propio. Billetera, lapicera, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores, entre otros.-
- En tránsito cambie su muda de ropas y no la mezcle con la limpia, si es posible lave la ropa con jabón y agua caliente.-
- No se auto medique si presenta fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad al respirar, aunque sea leve consultar inmediatamente con el sistema de salud 0800-1221444.
- Infórmese solo en base a fuentes oficiales: Ministerios de Salud provinciales, Organización Mundial de la Salud, entre otros.-
- Aunque no esté comprobado que las bebidas calientes y la ingesta de agua contrarresten la carga viral, mantenerse bien hidratado hace que la conducción sea más segura.
- No compartir mate, bajilla, utensilios ni elementos de higiene personal.-

ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA CBINA DEL CAMIÓN:

Kit de cuidado personal

- ✓ Jabón, toalla descartable y alcohol en gel.
- ✓ Guantes descartables, gafas y barbijo común (uso exclusivo en caso de presentar síntomas compatibles con la enfermedad o cuando la autoridad sanitaria se lo indique)
- ✓ Pañuelos descartables.
- ✓ Bolsa de residuos para desechos de descartables.
- ✓ Una birrome de uso personal y exclusivo.

Kit de limpieza de elementos de la unidad.

- ✓ Dispensador de agua con alcohol (al 70%)
- ✓ Toallas descartables
- ✓ Bolsa para desechos

CAMIONES QUE PUEDEN INGRESAR AL PUEBLO

- ✓ Evitar el ingreso al sector urbano de los camiones provenientes de otras provincias que no tengan residencia en el pueblo.
- ✓ Desinfectar por medio de fumigación con agua y lavandina a las unidades autorizadas para que ingresen a la localidad.
- ✓ Permitir el ingreso al pueblo por carga de combustibles o atención mecánica, evitando que el conductor baje del camión, y si lo hace sea con todas las medidas preventivas de rigor, siendo responsable el dueño del local de asegurar tales medidas.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

PROTOSCOLOS PARA LUGARES DE CARGA

Carga de cereal en campo.

- ✓ No bajar de la unidad, salvo en caso absolutamente necesario.
- ✓ Evitar contacto físico con la balanza, manteniendo la distancia mínima de 1 metro con el resto de las personas.
- ✓ La carta de porte deberá ser provista al transportista en un folio, habiéndose tomado los recaudos de higiene necesarios para evitar su contaminación y asegurando la distancia mínima posible para su entrega.-

Carga en plantas de acopio

- ✓ La planta deberá arbitrar los medios para que el transportista realice su actividad de carga y descarga en sus instalaciones sin bajar de la unidad. Esto implica acercarle la carta de porte y demás documentos a la cabina del camión.
- ✓ Proveer (en casos necesarios) acceso a unidades sanitarias (baños) provistos de agua potable, jabón y toallas descartables.
- ✓ Reforzar la limpieza y desinfección de las superficies utilizadas por los transportistas como picaportes, barandas, canillas, etc.-
- ✓ En caso de que sea necesario realizar intercambios personales en las instalaciones, administrar el ingreso a los espacios comunes (oficinas- baños) impidiendo la concentración de más de un transportista en cada ambiente, garantizando la distancia física de un metro (1m) con los operadores de la planta.
- ✓ La carta de porte deberá ser provista al transportista en un folio habiéndose tomado los recaudos de higiene necesarios para evitar su contaminación.
- ✓ El cereal debe ser cargado en las unidades en condiciones aptas para la descarga, a los efectos de evitar rechazos en destino. Si por cualquier razón la carga fuere rechazada en destino, la misma deberá volver al lugar de procedencia, evitando que los transportistas deban demorarse fuera del puerto o acudir a las acondicionadoras y/u otro destino. Queda prohibidos los desvíos.
- ✓ Los transportes deben evitar pernoctar fuera de sus lugares de origen.
- ✓ La mercadería debe descargarse en el mismo día, tanto en las industrias como en los puertos.
- ✓ Dejar mayores distancias entre camiones en el momento de la descarga.
- ✓ Los conductores no deben bajarse de las unidades hasta el momento de la descarga.
- ✓ Otorgar cupos de cargas en las terminales acordes, para que no haya aglomeración de vehículos.
- ✓ La mercadería que se envíe a las industrias y terminales portuarias debe ser cvon “condición cámara” para evitar rechazos.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

- ✓ Para que la mercadería no sea rechazada se sugiere utilizar las plantas de acopio o cooperativas, los cuales garantizan las condiciones cámaras.-
- ✓ Controlar los tiempos desde origen a destino para que puedan descargar y regresar.
- ✓ Los transportes que vienen de largas distancias y no pueden regresar en el día deben quedar en las playas de estacionamiento de las plantas, evitando el mayor contacto con otros transportistas y sus vehículos.
- ✓ Asegurar la higiene de los baños en las plantas , y la provisión de los artículos necesarios para su aseo (jabón, toallas, alcohol en gel, entre otros)
- ✓ Los conductores deben tener a mano barbijos y guantes descartables, por si son necesarios.
- ✓ Lavar los vehículos una vez que hayan terminado el recorrido de regreso.
- ✓ Los transportistas deben lavar y desinfectar la ropa con la que trabajaron, e higienizarse antes de saludar a sus familias.

PROTOCOLO PARA OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN DE FLETES.

- Restringir la espera de socios presentes, siempre que el espacio permítala distancia mínima de 1.8un) metro.
- Si hay sillas disponibles para la espera, señalar aquellas que no se pueden utilizar, y así respetar la distancia social.-
- Evitar el ingreso de personas que presenten síntomas gripales respiratorios.
- Ventilar de modo frecuente la oficina, si es posible generar ventilación cruzada y favorecer el ingreso de luz solar.
- Fomentar el envío de documentación y la realización de trámites vía web o comunicación telefónica, cuando la situación lo permita.-
- Ofrecer alcohol en gel y recordar s uso antes de empezar a manipular los papeles. Ofrecer jabón y toalla desechables e invitar a lavarse las manos frecuentemente.
- Individualizar y/o rotular utensilios propios y de so exclusivo como elementos de oficina, vaso, taza, cuchara, etc. NO COMPARTIR EL MATE.
- Verificar de forma constante la desinfección de las superficies de contacto frecuente: lapicera de uso público, picaportes, pasadores, mostrador, sillas utilizadas por el público, interruptores, mesas, grifos, inodoros, teclados, controles, teléfonos, cargadores, etc.
- La desinfección se realiza con desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la empresa o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000ppm de cloro activo (colocar 100 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua) estos virus se inactivan tras cinco minutos de contacto con desinfectantes de uso habitual como lavandina doméstica.
- Los objetos como cubiertos, tazas, vasos deben lavarse con agua caliente y jabón.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

- Se sugiere depositar los desechos de uso descartable en una bolsa, dentro de un cesto con tapa, y cerrar bien antes de tirarlos.-
- El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto, que incluya: bata impermeable, barbijo, guantes y protección ocular de montura integral.
- Reforzar la limpieza utilizando desinfectantes. La limpieza debe realizarse comenzando por los espacios menos concurridos y transitados hacia los espacios más poblados, contando con un kit de limpieza con color exclusivo para ambos espacios sin que estos se mezclen, y guardarlos en lugares distintos.-

PROTOCOLO PARA PAREDORES EN RUTA (Estaciones de Servicio, Comedores, Gomerías, Talleres)

- Reducir y garantizar la operatoria para que una sola persona atienda a los transportistas.
- Reforzar la limpieza en la misma forma que la prescrita para la Oficinas de Administración de Fletes.
- En los espacios comunes reducir la circulación de personas y garantizar la distancia física mínima de dos metros durante la circulación.
- Implementación de combos de productos de consumo habitual para que sean despachados rápidamente y con las medidas de higiene garantizadas.
- Una vez realizada la tarea (carga de combustible otra actividad) volver a higienizar las manos y los elementos utilizados.

IMPORTANTE. Las recomendaciones detalladas en el presente protocolo constituyen un compendio de lo que se debe llevar adelante en las actuales condiciones de la Pandemia, siempre estarán sujetas a cambios y modificaciones en función de nuevas investigaciones, resultados o avances en materia de prevención y/o control del COVID 19

De acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución 207 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, y las futuras disposiciones, se suspende el deber de asistencia a sus puestos laborales, a.

- a) Trabajadores y trabajadoras mayores de 60 años de edad, excepto que sea considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se considerará personal esencial a todos los trabajadores del sector de salud.
- b) Trabajadoras embarazadas.
- c) Trabajadores y trabajadoras incluidas en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha son:
Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasia, fibrosis quística y asma moderado o severo.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

Enfermedades Cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria y cardiopatías congénitas.

Inmunodeficiencia.

Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

ANEXO

COMUNICADO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DE TRANSPORTE, 21 DE MARZO DE 2020- REFERENCIA – TRANSPORTE DE CARGA

Atento a las instrucciones impartidas por el Sr. Ministro de Transporte por medio del Sr. Jefe de la Unidad de Gabinete de Asesores a la Dirección Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, en la N° - 2020-18461544-APN-UGA-MTR de fecha 21 de Marzo de 2020, y dada la importancia que reviste el sostenimiento del transporte de cargas, el que ha sido declarado esencial en la emergencia y por lo tanto exento en las previsiones del Decreto 287/2020, corresponde, en el marco de las competencias “COMITÉ DE CRISIS PREVENCIÓN COVID 19 PARA EL TRANSPORTE DE AUTOMOTOR”, proceder a comunicar a las autoridades competentes para que dentro de las facultades que le son propias, arbitren las medidas necesarias a fin que en el recorrido autorizado para el transporte de cargas se exija solo el cumplimiento de aquellos requisitos establecidos por las autoridades sanitarias que permitan el libre tránsito de los operadores. Asimismo se deberá facilitar dentro de las facultades propias la libre utilización de los sanitarios, permitir el descanso de los conductores a la vez que se deberá velar porque se les permita el libre ingreso a las ciudades que el transporte así lo requiere. Todo ello sin perjuicio del efectivo acatamiento de parte de los transportistas, con las medidas de prevención obligatorias dictadas por la Autoridad Sanitaria.-